



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 507-2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 17 NOV. 2022

VISTO:

El INFORME N° 199-2022-G.R.AMAZONAS/GGR de fecha 17 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, inciso a) y c) preceptúan que es atribución del Presidente Regional: "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órgano ejecutivo, administrativo y técnico", así como, "designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", respectivamente;

Que, mediante INFORME N° 199-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, suscrito por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Amazonas, solicita permiso por motivos personales el día viernes 18 de noviembre del 2022;

Que, en ese sentido y con la finalidad de continuar con el dinamismo administrativo dentro de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Amazonas, se hace imprescindible la encargatura de la antedicha gerencia, con la finalidad de no paralizar la eficacia de la misma, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS al Bigo. CARLOS ALBERTO CANELO DÁVILA - GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS el DÍA VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE conocer a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, el contenido de la presente resolución a efectos de realizar las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Mg. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL